



INFORME JUSTIFICATIVO

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS, DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA”

1. ANTECEDENTES

La Autoridad Portuaria, dispone de varios equipos extintores de incendios, en sus diversos edificios públicos, oficinas, talleres y vehículos que debe mantener, con el fin de lograr que su uso en caso de incendio sea eficaz.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Este servicio se encuentra externalizado y cuya fecha de caducidad, tras las prórrogas finaliza el próximo mes de diciembre de 2018.

La entrada en vigor del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, (BOE núm. 139 de 12 de Junio de 2017 y el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, establece en su Capítulo 5, la obligatoriedad de disponer de un programa de mantenimiento de instalaciones, donde figuren:

- Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.
- Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.

La Autoridad Portuaria de Ceuta, dispone actualmente de un extenso número de extintores contra incendios de diferentes tipos repartidos por sus distintas instalaciones. Estas normas regulan los requisitos de las empresas mantenedoras, el tipo de servicio y revisiones periódicas mínimas, entre muchas otras. También establece la obligación del propietario de contratar el mantenimiento y revisiones de los diferentes tipos de extintores ubicados en sus instalaciones, mediante una empresa inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras.

Dicho mantenimiento supone una especialización en mano de obra y equipos, que solo admite a aquellas empresas que cumplan los requisitos del Real Decreto 513/2017, como empresas instaladoras, por lo que se entiende justificada su contratación.



3.- ALCANCE

El código de identificación del objeto del contrato según el Registro Público de Contratos ante las obligaciones establecidas por la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Anexo II del Reglamento al objeto de delimitar el ámbito de trabajos incluidos en cada subgrupo en los términos definidos por el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, es el siguiente:

El objeto del contrato será el siguiente.

CPV 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios

El alcance de la prestación se entenderá referido, al mantenimiento de los equipos extintores de incendios de la Autoridad Portuaria .

4. CÁLCULO DEL IMPORTE Y PROGRAMACIÓN

I.P.S.I. EXCLUIDO: DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (12.888,00 €).

I.P.S.I. (9%) MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (1.159,92 €)

TOTAL I.P.S.I. INCLUIDO: CATORCE MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (14.047,92 €).

Dichas cuantías se encuentran programadas en el epígrafe de gastos.

AÑO 2019	4.296,00 € (SIN IPSI)
AÑO 2020	4.296,00 € (SIN IPSI)
AÑO 2021	4.296,00 € (SIN IPSI)

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Dada la cuantía del presupuesto, se tramitará como **procedimiento abierto supersimplificado**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen



al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La duración del contrato será de TRES (3) años con opción a DOS (2) años de prórrogas, conforme al artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

Ceuta, a 23 de octubre de 2018.

P.D. DIRECTOR

César López Ansorena



JUSTIFICACIÓN ECONOMICA.

Conforme a los artículos 100 y 101.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, el presupuesto base de licitación según precios de mercado, son los siguientes

Descripción	Ud.	€/ud	Rev/año	Total anual (sin IPSI)	Total (con IPSI 9%)	Trienio (sin ISPI)	Trienio con IPSI
124 Uds. De Extintor de 6 Kgrs. De polvo ABC	124	6,00 €	4	2.976,00 €	3.243,84 €	8.928,00 €	9.731,52 €
22 Uds. De Extintor de 3 Kgrs. De polvo ABC	22	6,00 €	4	528,00 €	575,52 €	1.584,00 €	1.726,56 €
8 Uds. De Carro extintor de 25 Kgrs. De polvo ABC	8	6,00 €	4	192,00 €	209,28 €	576,00 €	627,84 €
13 Uds. De Extintor de 5 Kgrs. De CO2	13	6,00 €	4	312,00 €	340,08 €	936,00 €	1.020,24 €
12 Uds. De Extintor de 2 Kgrs. De CO2	12	6,00 €	4	288,00 €	313,92 €	864,00 €	941,76 €
				4.296,00 €	4.682,64 €	12.888,00 €	14.047,92 €